Ayuntamiento de Almuñécar

ALEJANDRO RAFAEL ROLDÁN FONTANA (1 de 1)
Arquitecto técnico
Fecha Firma: 27/05/2026
HASH: 3a12e2148a4027ab129ed3149de0a75c

INFORME SOBRE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO URBANO DEL PARQUE DE LA NEURODIVERGENCIA EN ALMUÑÉCAR (GRANADA)".
EXPEDIENTE CONTRATACIÓN: 90/2026 – GESTIONA: 6946/2026

Se hace necesario la contratación de empresa constructora del proyecto básico y de ejecución redactado por el arquitecto D. Francisco Javier Navarro Suárez y Javier Navarro Mateos, para la realización de la actuación para la mejora de la inclusión social de niños y niñas y sus familias en zonas de parques y juegos infantiles, que proporcione una mejora social y urbana para la ciudadanía.

A pesar de los grandes avances en la construcción de espacios públicos inclusivos y accesibles, algunos colectivos como las personas neurodivergentes, y especialmente los niños con trastorno del espectro autista, todavía tienen dificultades para utilizar y aprovechar los espacios públicos urbanos. Los trastornos del espectro autista (TEA) son una serie de condiciones del neurodesarrollo caracterizadas por alteraciones en la comunicación social, conductas repetitivas y patrones de interés restringidos que afectan a un número creciente de personas a lo largo de su vida. Las personas con trastorno del espectro autista (en Europa, una de cada cien) sufren aislamiento social, ansiedad, depresión y trastorno por déficit de atención con hiperactividad (TDAH). Por todo ello, se hace necesario iniciar la contratación de la presente ejecución de obras, es decir, una actuación de creación de un espacio de juego neuroinclusivo, y suplir las carencias actuales en el parque. **No existiendo medios materiales ni humanos para su ejecución, por lo que es necesario realizar el contrato a empresa constructora especializada en paisajismo e instalación de juegos infantiles y mobiliario urbano y demás unidades de obras que conforman el proyecto de ejecución.**

MOTIVACIÓN DE LA INDIVISIBILIDAD DEL SERVICIO EN LOTES.

Este preámbulo y articulado no pueden ser de aplicación puesto que se trata de una unidad única de ejecución que de forma alguna sería rentable dividir las diferentes partes de un proyecto de obra.

La división en lotes del servicio, no sería de ningún modo eficaz ni operativo, por las características y complejidad de las obras a ejecutar.

PLIEGO TÉCNICO DE EJECUCIÓN DE OBRAS.

Para la valoración y presupuesto de estas actuaciones de obra, se tomará como pliego técnico todos y cada uno de los documentos que componen el proyecto básico y de ejecución redactado para tal fin con el presupuesto aportado en el mismo por importe a ejecución material del proyecto de obra de 570.000´00 €., y 12.093´35 € correspondientes a estudio de seguridad y salud. A estos precios hay que aplicarles el 19% de gastos generales y beneficio industrial y el 21% de IVA.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL ARQUITECTO TÉCNICO MUNICIPAL
Fdo. Alejandro Roldán Fontana
(Fecha y firma digital al margen)

Cód. Validación: 6Y9JM5M55T55SP4D4RQKM4W2Q
Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1